

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 371

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2019-00335-00

Santiago de Cali, Quince (15) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

La parte actora en el presente proceso Ejecutivo instaurado por el Conjunto Residencial Madrigal Campestre VIS Etapa I en contra de la señora MARIA ELVIRA MADRIÑAN DAZA, solicita se fije nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro preventivo de los bienes muebles denunciados como de propiedad de la demandada.

En razón a que mediante Auto Interlocutorio No. 1498 del 9 de julio de 2019 se ordenó el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada MARIA ELVIRA MADRIÑAN, sin que se llevara a cabo la diligencia.

RESUELVE

PRIMERO.- COMISIONAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI-REPARTO, para que adelante la diligencia de secuestro sobre los bienes muebles de propiedad de la demandada MARIA ELVIRA MADRIÑAN DAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.863.531, a saber joyas, cuadros y demás bienes muebles y enseres suntuarios susceptibles de tal medida previa, exceptuando los establecidos en el art. 594 num. II del C.G.P., que se encuentren en la Carrera 99 No. 2-140, Apto. 245, Torre 12 del Conjunto Residencial Madrigal Campestre VIS Etapa I de la ciudad Cali.

SEGUNDO.- NOMBRAR como SECUESTRE a la entidad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS, quien se ubica en la calle 5 Oeste No. 27-25, Teléfono 8889161 - 3175012496 y correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com la cual hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

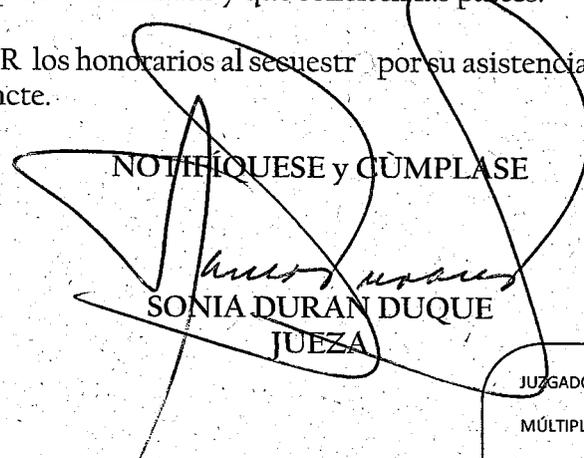
FACULTAR al comisionado para relevar al secuestre al secuestre designado de su caso en caso de declararse impedido para desempeñar la función, se excusare de prestar el servicio o no tomare posesión cuando fuere el caso hacerlo.

FACULTAR al comisionado con las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que le delega, inclusive la de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de estos recursos.

TERCERO.- REMITIR el Despacho Comisorio acompañado de la providencia que confiere la comisión, y de las piezas ordenadas y que soliciten las partes.

CUARTO.- LIMITAR los honorarios al secuestre por su asistencia a la diligencia en la suma de \$ 300.000 pesos mcte.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

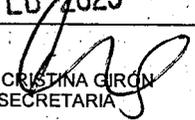

SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. 032 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 FEB 2023
A las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN
SECRETARIA